

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION N° 87224 DE 31 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPANIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A. (CICSA)";

QUE el Arq. Fabián Zabala Cevallos, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Fabián Jaramillo D., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.-IAE.87.853 de 10 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.88.202 de 29 de marzo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.86393 de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración de la "COMPANIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A. (CICSA)"; b) el aumento de capital de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES (S/1'500.000,00), con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000,00) dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) UN MIL SUCRES de valor cada una; y c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



"COMPANIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A. (CICSA)"

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de diciembre de 1968 por la cual se constituyó la "COMPANIA INMOBILIARIA COMERCIAL SUR S.A. (CICSA)", que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

8 ABR 1988

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ.CAE.
FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1843 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO